

CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**"; Y POR OTRA PARTE EL **FONDO NUEVO SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL FONDO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JESÚS ROBERTO RODRÍGUEZ MORENO**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "**LA SECRETARÍA**" POR MEDIO DE SU TITULAR QUE:

- a. Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Directa del Gobierno del Estado de Sonora, según Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 49, Sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003.
- b. La Secretaría de Economía del Estado de Sonora, como dependencia de la administración pública estatal, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene a su cargo, entre otras funciones, el proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al desarrollo económico del Estado en las ramas de la industria, el comercio, los servicios, la minería y el turismo, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo y las leyes de la materia; promover la creación de fuentes de empleo mediante el fomento del desarrollo de la industria, del comercio, de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la creación de parques industriales.
- c. El Lic. Moisés Gómez Reyna, Secretario de Economía, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2009, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, y quien cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.
- d. "**LA SECRETARÍA**" entiende que para cumplir con las metas del Plan Estatal de Desarrollo, se requiere una eficiente coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, ante ello, se requieren desarrollos de programas gubernamentales y de acciones específicas como la que aquí se concreta, lo anterior, sin detrimento de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 6 de mayo de 2013.

- e. De conformidad al inciso anterior y por así convenir a los intereses del orden público, y de llevar a cabo uno de los objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, el cual tiene entre otros Ejes Rectores, un Sonora Ciudadano y Municipalista, por lo que se requiere conjuntar esfuerzos con **"EL FONDO"** mediante la celebración de este instrumento. Asimismo, fortalecer la gestión pública a través de trabajadores que cuenten con el perfil idóneo para ser reasignados y ocupar un cargo de manera temporal y de trascendencia para el Estado, cuidando en todo momento que dicho apoyo no afecte patrimonialmente al erario estatal;
- f. La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por **"LA SECRETARÍA"** en virtud de la suscripción del presente convenio, se ejecutarán a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.
- g. Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, 3er. nivel, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara **"EL FONDO"** POR MEDIO DE SU COORDINADOR GENERAL QUE:

- a. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial No. 13, Sección II, Tomo CLXXXV, de fecha 15 de febrero de 2010.
- b. Tiene como objeto otorgar financiamiento accesible y preferencial a las empresas que en las condiciones del crédito tradicional no pueden acceder a recursos suficientes para su desarrollo y consolidación, para fomentar las condiciones de desarrollo económico sustentable del Estado de Sonora, mediante la implementación de un sistema integral de financiamiento oportuno, accesible, transparente, de bajo costo, diferenciado por sectores y regiones productivos del Estado.
- c. El C. Jesús Roberto Rodríguez Moreno, en su carácter de Coordinador General y Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento jurídico conforme a lo establecido en la Escritura Pública Número 16,915; Volumen 263, de fecha 1 de junio del año 2013, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carbajal Hernández, Titular de la Notaría Pública Número 91, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora; e inscrita en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, en la Sección Registro de Personas Morales, Libro Uno, con número de inscripción 12,282; Volumen 708, Libro Uno; de fecha 2 de agosto de 2013.
- d. Conoce el contenido de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, y que se encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente convenio con **"LA SECRETARÍA"**, a fin de cumplir cabalmente con los términos que señala la normatividad invocada.

- e. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort S/N, Col. Villa de Seris, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, 1er. nivel, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

### III. Declaran "LAS PARTES":

**Única.** Se reconocen entre sí el carácter que ostentan y en virtud de las declaraciones que anteceden, han acordado la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene como finalidad la reasignación y adscripción temporal del empleado **C. MARCO ANTONIO CEBREROS LÓPEZ**, con nivel 9 y número de empleado FN025, quien se reasigna en este acto de "EL FONDO" a "LA SECRETARÍA", dependencia a la cual estará adscrito temporalmente con el propósito de coadyuvar con ésta en el cumplimiento de objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, el cual tiene, entre otros Ejes Rectores, el Sonora Competitivo y Sustentable, que cuenta con varias estrategias, y en el caso particular el empleado se encargará de apoyar en la verificación y seguimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios de incentivos fiscales y no fiscales otorgados a través de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado.

**SEGUNDA.-** Las actividades a realizar por el empleado antes mencionado, son de interés común para "LAS PARTES" y están enfocadas a cumplir con las necesidades de "LA SECRETARÍA", ya que cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia que se requieren.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el empleado **C. MARCO ANTONIO CEBREROS LÓPEZ**, dependerá jerárquicamente y administrativamente de "EL FONDO", sin embargo, "LA SECRETARÍA" proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para el desempeño de sus funciones dentro de las mismas oficinas de "LA SECRETARÍA".

**CUARTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el empleado **C. MARCO ANTONIO CEBREROS LÓPEZ**, no podrá recibir emolumento ni retribución alguna por ningún concepto por parte de "LA SECRETARÍA", estos deberán otorgarse por parte de "EL FONDO".

**QUINTA.-** "LAS PARTES" convienen que durante la vigencia del presente convenio, los viáticos, combustible, servicio telefónico y demás percepciones requeridas para el desarrollo de las funciones del **C. MARCO ANTONIO CEBREROS LÓPEZ**, serán cubiertos por "LA SECRETARÍA".

**SEXTA.-** El presente convenio tendrá vigencia a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2014. En lo que respecta al contenido del presente instrumento, éste podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento por acuerdo de "LAS PARTES" previa notificación que para tal efecto se realice.

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** convienen que el presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo, bastando para ello notificación por escrito con 30 (Treinta) días naturales de anticipación.

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en el presente instrumento, dará lugar a que la parte afectada por el incumplimiento rescinda unilateralmente este convenio sin responsabilidad alguna para el mismo.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance del mismo, lo firman por triplicado sin que medie vicio, dolo, error o violencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al 2 de enero de 2014.

Por “LA SECRETARÍA”

Por “EL FONDO”

Moisés Gómez Reyna  
Secretario de Economía

Jesús Roberto Rodríguez Moreno  
Coordinador General

TESTIGOS

José Manuel Zatarain Domínguez  
Director General de Administración

Marco Antonio Cebreros López

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DEL C. MARCO ANTONIO CEBREROS LÓPEZ, QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL FONDO NUEVO SONORA, A 2 DE ENERO DE 2014, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.